



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

EPA-29-Nov-09

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-Abril-2010

CLAVE:

SEMPA0000000000000000

FOLIO TRÁMITE:

65.213

NOMBRE: RAMIREZ ISIDRO  
DIRECCIÓN: ISLA ZANZIBAR.  
CUERNO: EL CRUZ  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP  
IMPORTE MT2: \$ 1.40 mts.

EXTERIOR

INTERIOR

ESTADO DE JALISCO, MÉXICO.

MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2013

TACOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2013

|           |            |
|-----------|------------|
| LUNES     | NO TRABAJA |
| MARTES    | NO TRABAJA |
| MIERCOLES | NO TRABAJA |
| JUEVES    | NO TRABAJA |

DÍAS DE TRABAJO

|         |    |     |            |    |            |
|---------|----|-----|------------|----|------------|
| VIERNES | SI | DE: | 07:00:45 p | A: | 12:00:46 p |
| SÁBADO  | SI | DE: | 07:00:45 p | A: | 12:00:46 p |
| DOMINGO | SI | DE: | 07:00:45 p | A: | 12:00:46 p |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

POR ACUERDO DE CABILDO 50% DESC

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
RAMIREZ ISIDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en festejos, banquetes y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctengas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesús M.